



**RESOLUCIÓN 077 DE 2020
(octubre 09)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"

Que el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones

AMU
1/3
Arenda
4





aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No. 120 de septiembre 01 de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REALIZADA MEDIANTE DECRETO 259 DE DICIEMBRE 16 DE 2019", se efectuaron traslados presupuestales con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que así, mismo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizó los traslados presupuestales que desde la administración central se realizaron y a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.254.018.00) así:

RUBRO	FTE	DENOMINACIÓN	CREDITO	CONTRA CREDITO
21102020602	100	TELECOMUNICACIONES	5.200.000	-
211020401	100	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.660.000	-
211030803	100	CAPACITACIONES	-	3.000.000
211031002	100	APORTES PARA SALUD	200.000	-
211031003	100	APORTES PARA PENSION	10.000	-
211031004	100	APORTES ARL	640.000	-
211031101	100	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10.000	-
211031102	100	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	10.000	-
211031103	100	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	10.000	-
21103130101	100	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	5.434.000
22011205122		ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	-	257.351
22011205123		SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	257.351	

2/3
A. J. J.





21102020301	100	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$306.000 ✓
22011205119	100	NOVENTA (90) PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS	\$7.256.667 ✓	
22011205131	100	VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACION FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS INGRESOS CORRIENTES	\$135.000.000	
2202311328501		Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9/100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN /100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5.000.000	
22011205126		TRESCIENTOS CINCUENTA (350) FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS		\$147.256.667

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

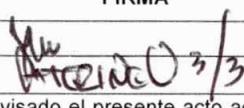
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar traslado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO RUBRO PRESUPUESTAL
211030803	100	CAPACITACIONES	\$3.000.000
21103130101	100	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5.581.851
21102020301	100	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$853.212
22011205126	100	TRESCIENTOS CINCUENTA (350) FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS	\$329.502.690

Esta certificación se expide a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

YENNY ZORAIDA VENEGAS B
Profesional Universitario





Movimiento Presupuestal - Traslado

Número: 202000031

Fecha: 10/10/2020
 Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS
 Concepto: -0 Traslado bancario resolu. 077 2020

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
21102020301		SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	306,000.00
21102020602		TELECOMUNICACIONES	5,200,000.00	0.00
211020401		GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2,660,000.00	0.00
211030803		CAPACITACIONES	0.00	3,000,000.00
211031002		APORTES PARA SALUD	200,000.00	0.00
211031003		APORTES PARA PENSION	10,000.00	0.00
211031004		APORTES ARL	640,000.00	0.00
211031101		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10,000.00	0.00
211031102		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	10,000.00	0.00
211031103		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	10,000.00	0.00
21103130101		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,434,000.00
11205119		Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artistic	7,256,667.00	0.00
22011205126		Trescientos Cincuenta (350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales	0.00	147,256,667.00
22011205131		VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACION FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS INGRESOS C	135,000,000.00	0.00
22023113285		Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIN	5,000,000.00	0.00
TOTAL:			155,996,667.00	155,996,667.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO: Diana Catalina Sánchez
 DIANA CATALINA SANCHEZ ALVARADO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 09/11/2020